

# DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional INT. N 2340 2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO.

1,1 DIC 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № 3174

#### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que regiamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La Resolución Exenta MINVU Nº 736 del 31.01.2014, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS Nº 255/2006 de V y U.
- d) La Resolución Exenta Nº 2673 del 17.12.2014 de esta Seremi, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- e) El Ordinario Nº 14102 del 30.11.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto 连续点	Cod.	Titulo	Nombre 「PSAT性 「本語」	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 Debidamente identificados	20.02.2015	Villa Lo Matta , III	101667	II	Fuentes y Shae Consultores Ltda.	Quilicura	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- f) El Informe de Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual informa porcentajes de avance físico y fechas de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el Decreto Supremo Nº42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO:**

a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentó retraso debido a la renuncia de un beneficiario debiendo efectuar el proceso de reemplazo correspondiente.



b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al certificado de subsidio individualizado en el Visto e) de la presente, correspondiente al proyecto "Villa Lo Matta III", código de grupo N° 101667, Título II, de la comuna de Quilicura.
- 2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "Fuentes y Shae Consultores Ltda." certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

AMACIOTTI FRACCHIA **ARQUITECTO** 

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO **DE VIVIENDA Y URBANISMO** 

- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 14102 del 30 11.2015; 03.12.2015